

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO AMBIENTAL Y SOCIALES “SARAS”

Coac Iliniza Ltda. es una Institución que trabaja mediante la intermediación financiera brindando su apoyo al sector popular y solidario cuya actividad principal se ve expuesta a varios riesgos, los mismos que deben ser identificados, medidos, priorizados, controlados, mitigados y monitoreados adecuadamente, a razón de ello COAC ILINIZA Ltda. se encuentra comprometida al cuidado y conservación del Ambiente por lo tanto la entidad ha determinado crear e implementar un Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales que permita el análisis de créditos que afecten de manera directa o indirecta al medio y así contribuir con el mejoramiento del cuidado y preservación del mismo aplicando la debida diligencia y el plan de acción.

OBJETIVO GENERAL

La implementación del Sistema de Gestión Ambiental y Social en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Iliniza Ltda., es proporcionar de un procedimiento ordenado y sistemático para anticipar posibles impactos ambientales y sociales negativos en la utilización de recursos colocados en microcréditos, entregados por la Cooperativa a nuestros socios y clientes.

MISION

Cubrir las necesidades de socios y clientes a través de nuestros servicios financieros y no financieros, generando buenas prácticas de sostenibilidad de protección al medio ambiente en nuestro entorno geográfico.

VISION

Ser una de las instituciones que fomente a los socios y clientes la responsabilidad que tienen con el medio ambiente con acciones de concientización relacionados al manejo y uso de desechos y residuos para no ser afectado a la naturaleza.

ALCANCE

La política SARAS se aplicará de acuerdo con las solicitudes de créditos ingresados a la institución, así como también se evidenciará el nivel de riesgo que contenga y aplicará el proceso correspondiente para que no sea afectado el medio ambiente.

POLITICAS GENERALES

Para el cumplimiento de la normativa vigente, la cooperativa deberá en forma general aplicar lo siguiente:

- La política, proceso y metodología SARAS se deberá aplicar únicamente para la colocación de microcréditos.
- La Cooperativa deberá categorizar el nivel de riesgo ambiental y social de acuerdo con la actividad económica del socio, la cual se encuentra registrada en el Código de Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU en 6 dígitos: Categorización actividad económica SARAS-SEPS.
- Los resultados de aprobación o negación de la operación de crédito relacionados con el riesgo ambiental y social deberán integrarse al expediente del crédito del socio.
- La identificación de puntos críticos, en cuanto al desempeño social y ambiental del socio, deberá quedar claramente visible en la fase de evaluación, así como los respaldos serán ubicados en el file del socio que es utilizado para la toma de decisión final sobre la operación de crédito.
- La Cooperativa reconoce y acepta la importancia de los impactos ambientales y sociales internos y externos que pueden generar en una inadecuada administración del proceso de colocación de crédito, es por ello que se adopta controles y medidas correctivas para mitigar la presencia del riesgo ambiental y social en la cartera de crédito.
- La cooperativa deberá generar un plan de capacitación para sus socios, clientes y empleados con el fin de mitigar los riesgos sociales y ambientales.

LISTA DE EXCLUSION

De conformidad para el cuidado del medio ambiente se presenta la lista de actividades excluidas que la Cooperativa de Ahorro y Crédito Iliniza Ltda., no financiara, a continuación, se detalla:

- Producción y comercio de cualquier proyecto o actividad considerada ilegal por la legislación nacional o convenios de tratados internacionales, tales como productos farmacéuticos considerado ilegales o sujetos a fiscalización, pesticidas/herbicidas, sustancias que agotan el ozono, compuestos de bifenilos policlorados (PCB, por siglas en ingles), animales y plantas silvestres o productos derivados d ellos, reglamentados conforme a lo indicado por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES).
- Cultivo y comercio de tabaco
- Producción o comercio de bebidas alcohólicas (exceptos cerveza y vino)
- Fabricación y comercialización de armas pesadas, ligeras y municiones.
- Fábrica de vehículos militares de combate.
- Actividades de juegos de azar, apuesta y empresas equivalentes.
- Producción o comercio de materiales radiactivos. Esto no aplica a la compra de equipos técnicos, equipos de control de calidad y cualquier equipo que la IFC considere su fuente de radioactividad trivial y/o se tenga se tenga protección apropiada.
- Producción de firmas de amianto no aglutinado. No se aplica a la compra de uso de fibrocemento de amianto aglutinado en el cual el contenido de amianto sea <20%;
- Pesca en el entorno marítimo con redes de arrastre superiores a 2,5 km de longitud;
- Producción o actividades que involucran formas dañinas o explosivas de trabajo forzado/trabajo infantil;
- Operación o comercialización de madera u otros productos forestales destinados a los bosques gestionados de forma sostenible;
- Producción, comercialización, almacenamientos o transporte de volúmenes significativos de químicos peligrosos incluye gasolina, kerosene y otros productos derivados del petróleo; y,
- Producción o actividades que afecten a las tierras que los pueblos indígenas

poseen, o reclaman como propias ante las autoridades competentes, sin el consentimiento completo y documentado de tales pueblos.

Estas actividades excluidas son las que están en el manual de crédito para el buen manejo de los recursos de la institución financiera, así como también se podrá ser modificado de acuerdo con la necesidad de la institución y del ente de control.

En cumplimiento a la **Resolución No. SEPS-IGT-IGS-IGJ-INFMR-INR-INGINT-2022-003.**

Se estipula las firmas de responsabilidad.

Ing. Carla Rubio
PRESIDENTA C.ADM

Tnlgo. Rodrigo Marcalla
GERENTE GENERAL